

**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIONES DE LAS LÍNEAS N° 1 Y 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE TOLDOS, SILLAS Y MESAS PLEGABLES” ID 2735-167-LE22, REALIZADA MEDIANTE DECRETO DAM N°0145 DE 23 DE AGOSTO DE 2022, Y READJUDICA LA LÍNEA N°1 AL OFERENTE LEFI SPA Y LA LÍNEA N°2 AL OFERENTE COMERCIAL D & T LIMITADA, POR LA RAZÓN QUE INDICA.**

**DECRETO DAM N°0168/2022**

**LO BARNECHEA, 26-09-2022**

**VISTO:** La Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 41 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Decreto DAM N°145 de 23 de agosto de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública “Adquisición de toldos, sillas y mesas plegables”, las que fueron publicadas en el portal de Mercado Público bajo el ID 2735-167-LE22.
- b) Que, mediante Decreto DAM N°152 de 26 de agosto de 2022, se aprobaron las respuestas de la Licitación Pública “Adquisición de toldos, sillas y mesas plegables” ID 2735-167-LE22 siendo publicadas en el portal de Compras Públicas con igual fecha.
- c) Que, seguidamente el referido proceso concursal, fue adjudicado mediante Decreto DAM N°158 de fecha 12 de septiembre de 2022, en la línea N°1 al porponente Fitness Coaching SpA, Rut 77.515.463-2, y en las líneas N°2 y N°3 al oferente Melman SpA. Rut 96.882.140-7 por haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.
- d) Que, enviada la orden de compra al proveedor Fitness Coaching SpA, Rut 77.515.463-2, este informa que no aceptarán la adjudicación realizada a través de Decreto DAM N°158 de 12 de agosto de 2022 para la línea N°1, dado que habría incurrido en un error en el monto ofertado en el Anexo N°3 “Oferta Económica y Plazo de Entrega”. Seguidamente, y en este mismo orden de cosas, enviada la orden de compra al proveedor Melman SpA, Rut 96.882.140-7, éste informa que no aceptará la adjudicación realizada a través del Decreto DAM N°158 de 12 de agosto de 2022 para la línea N°2, dado que la cantidad solicitada supera el stock con que cuenta la empresa para hacer la entrega.
- e) Que en este mismo sentido, el inciso final del 41 del Reglamento de la Ley N°19.886 dispone, en lo que concierne a este asunto, que: *“Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el inciso primero del artículo 63 del presente reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en*

*puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, salvo que las Bases establezcan algo distinto”.*

- f) Que, a su turno, el numeral 9, párrafo tercero, de las Bases Administrativas Especiales, establece que: *“En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, o no aceptare la orden de compra en el plazo de 48 horas desde su emisión, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, en la medida que la oferta a readjudicar se encuentre vigente.”*
- g) Que, el Acta de Evaluación N°400 suscrita con fecha 05 de septiembre de 2022, por la Comisión Evaluadora, indica que el segundo oferente mejor evaluado para la línea N°1, con un puntaje de 955 puntos, es Lefi SpA, Rut 77.324.357-3 y para la línea N°2, con un puntaje de 863 puntos, es Comercial D & T Limitada, Rut 76.530.504-7.
- h) Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según obligaciones presupuestarias N°35/2471 y N° 35/2472, ambas de 19 de septiembre de 2022, aprobada mediante IDSGD 103556 de 20 de septiembre de 2022, ambas del presupuesto municipal vigente.
- i) Que, los proveedores Lefi SpA, Rut 77.324.357-3 y Comercial D & T Limitada, Rut 76.530.504-7, se encuentran hábiles en el Registro de Proveedores del Estado.
- j) Que, el Decreto DAS N°590 de 10 de febrero de 2021, nombra en calidad de titular de la planta directiva a doña Carla Francisca Martínez Rojas. Por su parte, el Decreto DAS N°2485 de 01 de julio de 2022, designa en calidad de contrata a don Alexander Paschold Lazaro.

#### DECRETO

1. **DÉJASE** sin efecto la adjudicación realizada mediante Decreto DAM N°158 de 12 de septiembre de 2022, de la línea N°1 al oferente Fitness Coaching SpA, Rut 77.515.463-2, y de la línea N°2 al proponente Melman SpA. Rut 96.882.140-7, en razón a lo establecido en párrafo tercero del numeral 9 de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Decreto DAM N°145 de 23 de agosto de 2022.
2. **READJUDÍCASE** la licitación pública “Adquisición de toldos, mesas y sillas plegables”, ID 2735-167-LE22, a los oferentes Lefi SpA, Rut 77.324.357-3, domiciliado en camino La Fuente N°1582, Las Condes, Región Metropolitana y Comercial D & T Limitada Rut 76.530.504-7, domiciliado en calle Guadarrama N° 1135, Las Condes, Región Metropolitana, en las líneas y por los puntajes que en cada caso se señalan:

OFERENTE	RUT	LÍNEA N°	PUNTAJE OBTENIDO
Lefi SpA	77.324.357-3	1	955
Comercial D & T Limitada	76.530.504-7	2	863

3. **FORMALÍZASE** la presente contratación para cada una de las líneas mediante el envío de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.  
Con todo, el contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas desde el envío de la orden de compra para aceptarla, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.2 de las bases administrativas especiales.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

4. **ESTABLÉZCASE**, que la vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que readjudica la presente contratación y la aceptación de la orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

El plazo de entrega de los productos para la línea N° 1 será de **5 días hábiles** y para la línea N° 2 será de **3 días hábiles**, contados desde la aceptación de la orden de compra, de conformidad lo ofertado por cada adjudicatario en su Anexo N°3.

La totalidad de los productos deberán ser despachados íntegramente con la respectiva guía de despacho en dependencias de la Bodega Municipal ubicada en calle San Enrique N° 14.874, comuna de Lo Barnechea, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 15:30 horas. Cualquier cambio del lugar de entrega será notificado oportunamente mediante correo electrónico por parte del ITS del contrato. con al menos 48 horas de anticipación a la fecha de entrega solicitada.

5. **PÁGUESE** por los productos de cada línea, los valores unitarios impuestos incluidos ofertados por artículo por cada proponente en su anexo N° 3 "Oferta Económica y Plazo de Entrega", impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	LÍNEA N°	PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO
Lefi SpA.	1	Toldos con pared	150	\$67.792
Comercial D & T Limitada.	2	Mesa rectangular plegable	150	\$43.673

6. **IMPÚTESE** el gasto que emane de esta contratación a la cuenta 2152401008 denominada como "Premios y Otros", del presupuesto municipal vigente.
7. **DESÍGNASE** a doña Carla Francisca Martínez Rojas, como Inspector Técnico del Servicio (ITS) de la presente contratación y en caso de ausencia a don Alexander Paschold Lazaro.
8. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos la publicación de los antecedentes de la presente contratación en el Portal Mercado Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
9. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

